

Acta

La Subsecretaría de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y las organizaciones gremiales docentes y no docentes suscriben la presente acta:

Actualización salarial. El Poder Ejecutivo Nacional transferirá a las Universidades Nacionales los fondos necesarios para garantizar un incremento de la masa salarial del 24.33% dispuesto de la siguiente forma: un incremento del 21.33% en junio sobre los básicos vigentes a mayo de 2026; y del 3% en el mes de octubre sobre los básicos de septiembre de 2026. Esta actualización contempla la recomposición del desfasaje del año 2025, la actualización en función de la inflación hasta mayo de 2026 y una recomposición del 7% a cuenta de la pérdida de poder adquisitivo del 2024.

Las partes acuerdan la convocatoria a las paritarias del sector docente y no docente para el día 10 de junio a las 14hs en la sede de la Subsecretaría de Políticas Universitarias a los efectos de recomponer los salarios. Una vez cumplido su cometido la paritaria del 10 de junio pasará a un cuarto intermedio para dentro de tres meses como máximo, donde continuará la discusión salarial contemplando la variación acumulada del IPC de acuerdo al INDEC y la continuidad de la recomposición salarial por el desfasaje del 2024.

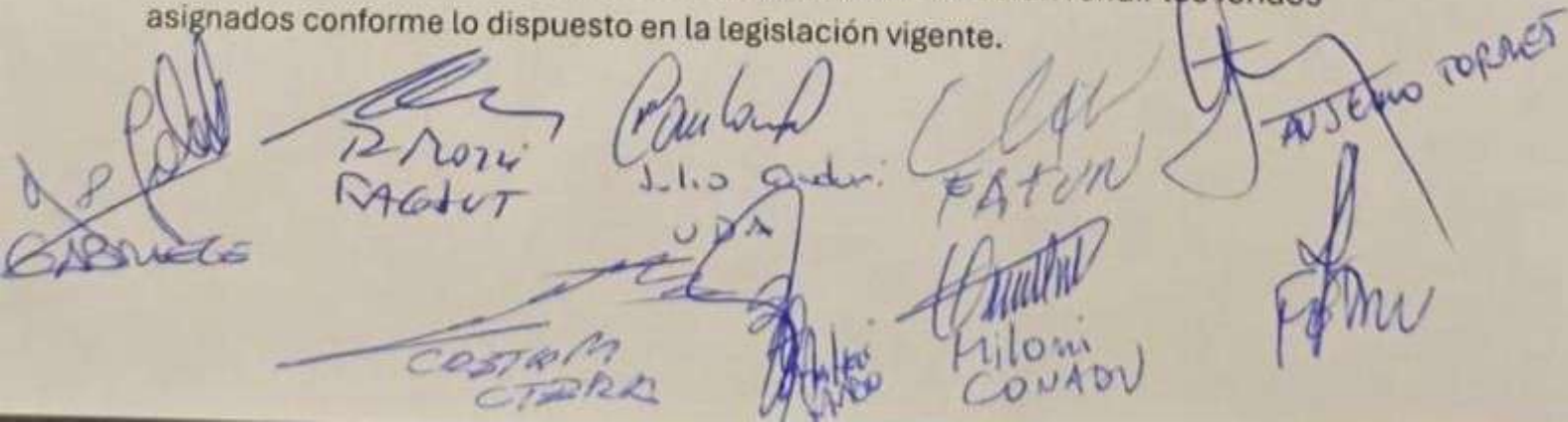
Paritaria. Se convocará a la negociación paritaria con el sector docente y no docente con una periodicidad que no podrá exceder los tres meses calendario.

Recomposición presupuestaria. El Poder Ejecutivo Nacional actualizará un 20% (veinte por ciento) el monto de los gastos de funcionamiento de las universidades públicas a partir del mes de junio de 2026 y se dispondrá un incremento en la partida destinada a Hospitales Universitarios de \$50.000.000.000 para 2026.

Recomposición de becas estudiantiles. Se establece una actualización del 50% (cincuenta por ciento) de las Becas Manuel Belgrano a partir del mes de junio de 2026.

Fondos de capacitación. Se garantizarán los fondos de capacitación para las entidades gremiales docentes y no docentes.

Rendición de fondos. Las Universidades Nacionales deberán rendir los fondos asignados conforme lo dispuesto en la legislación vigente.


The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. From left to right, the signatures are: a large signature with 'GABRIELA' written below it; a signature with 'R. RORRI' and 'RAGOT' written below it; a signature with 'L. L. G. G. G.' and 'UDA' written below it; a signature with 'FATON' written below it; a signature with 'HILONI' and 'CONADO' written below it; and a signature with 'ARSENIO TORRES' written above it.

ACTA PARITARIA DOCENTE UNIVERSITARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de junio de 2026, siendo las 14 horas, se reúnen en la sede de la Subsecretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Capital Humano en representación de los gremios docentes: Clara CHEVALIER, Octavio MILONI y Pedro SANLLORENTI por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (CONADU); Daniel RICCI, Emiliano CAGNACCI y Miguel BRISCAS por la FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (FEDUN); Ricardo MOZZI y José GABRIELE por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FAGDUT); Francisca STAITI y Oscar VALLEJOS por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (CONADUH); Marcelo CRETA y José SCARANO por la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA); Julio CONDORI BARRIOS por la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA). Se encuentran además presentes en representación del Consejo Interuniversitario Nacional Darío KUSINSKY, Alejandro ROBBA, Julio Cesar MAZZOTTA, Anselmo TORRES y Franco BARTOLACCI y el Subsecretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Capital Humano Lic. Alejandro Álvarez.

Declarando abierto formalmente el acto, y luego de un intercambio de opiniones las partes **ACUERDAN:**

1. Actualización salarial. El Poder Ejecutivo Nacional actualizará los salarios básicos del personal docente aplicando un incremento salarial de VEINTICUATRO CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (24,33%) dispuesto de la siguiente forma: un incremento del VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (21,33%) en el mes de junio sobre los básicos vigentes al 31 de mayo de 2026 y un incremento de TRES POR CIENTO (3%) en el mes de octubre de 2026 sobre los básicos vigentes al 30 de septiembre de 2026.

2. Garantía salarial. A partir del mes de junio de 2026 los valores brutos vigentes quedan establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Dedicación Exclusiva \$1.497.941,97.-

Dedicación Semi Exclusiva \$748.970,98.-

Dedicación Simple \$374.485,49.-

Para los docentes de niveles preuniversitarios se aplicará el proporcional correspondiente.

3. Esta reunión pasa a cuarto intermedio, fijándose como fecha límite el día 15 de septiembre del presente año, para discutir la actualización de los salarios en referencia

4. Las entidades gremiales presentarán propuestas para hacer uso de los fondos para programas de capacitación gratuita para los docentes, que garanticen nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente.

C2 Great Britain
Fader

Buses
F600N

Feb 20

1-2d
Milo Gaudin
USA

Pedro S. Sullorati
CONTR

Chaslin Clave
common

~~CONFIDENTIAL~~
Hilom
CANADA

Seznam bse
CTERA

Kosinsky Dario
UNPAB-CIN

CRETA M.
CTERA

Alejandro
Alejandro Robba
CIN UDM

March 10 1910